

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca ocho (08) de noviembre
dos mil veintidós (2022)

Proceso: 2022-1083

Una vez revisado el expediente, se observa que la notificación difiere con los requisitos de la ley 2213 de 2022, porque, no se acredita por parte de la demandante el acuse de recibo o la prueba donde se pueda constatar, el acceso del destinatario al mensaje, tal como lo dispuso la corte Constitucional en la sentencia C420 de 2020, ADEMÁS, debe acreditar los cotejos del mandamiento de pago y los traslados enviados ART 91 ibidem,

Obsérvese, que el correo que le fue enviada la comunicación¹, difiere con el aportado en la demanda²

1

*A los demandados: Señora **MAGDA VIVIANA CUATIN MEDINA**, identificada con C.C. N° 35.354.299, en su domicilio Calle 2 N° 5 – 84, APARTAMENTO 103 TORRE 1, Conjunto Residencial URBANIZACION AVIUM MADRID En Madrid – Cundinamarca. Manifiesto bajo la gravedad de juramento que se desconoce Correo Electrónico.*

*Señor **JOHN ALEXANDER RODRIGUEZ CORTES**, identificado con C.C. N° 11.365.560, en su domicilio Calle 2 N° 5 – 84, APARTAMENTO 103 TORRE 1, Conjunto Residencial URBANIZACION AVIUM MADRID En Madrid – Cundinamarca. Manifiesto bajo la gravedad de juramento que se desconoce Correo Electrónico.*

2

Realice la notificación a la parte pasiva en los términos antes indicados

Madrid, Octubre 04 de 2022

Señor

JOHN ALEXANDER RODRIGUEZ CORTES

Calle 02 No 05 – 84, Torre 1 Apartamento 103

Conjunto Residencial URBANIZACION AVIUM MADRID P.H.

MADRID – CUNDINAMARCA.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No 202201083

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION AVIUM MADRID P.H

DEMANDADOS: JOHN ALEXANDER RODRIGUEZ CORTES

MAGDA VIVIANA CUATIN MEDINA

SE LE NOTIFICA DEL AUTO DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2.022, QUE ADMITIO LA DEMANDA INSTAURADA POR EL **CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION AVIUM MADRID**, CONTRA señor **JOHN ALEXANDER RODRIGUEZ CORTES**, y señora **MAGDA VIVIANA CUATIN MEDINA**, PROCESO No **202201083**, CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR. SE LE INFORMA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 431 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO CUENTA CON 5 DIAS HABILES PARA PAGAR LA SUMA ADEUDADA O EN RELACION AL ARTICULO 391

Cuadro envio cartera a cobro juridico 11 Nov 2021 [solo lectura] - Excel

TORRE/APTO	PROPIETARIO	TELEFONO	CORREO
1103	JHON ALEXANDER RODRIGUEZ Y OTRO	3123341453	johnalex724@gmail.com
1507	RAUL F. GONZALEZ Y VIVIANA PATIÑO	3212403929	raulgonzalez11@gmail.com
2204	JORGE ALEJANDRO GONZALEZ MELO	3103269526	georgerrugeri@yahoo.com
2205	LUZ AMPARO FLECHAS HERNANDEZ	310 2022456	luzamparo07@yahoo.com
2304	SERGIO ANDRES VILLAMIZAR/ LICETH GONZALE	3115638868	savb1518@hotmail.com
2407	DIANA MARCELA ALONSO MARTINEZ	314 3591211	dimaralmar@hotmail.com
2507	KAREN ELIANA QUIROGA RODRIGUEZ	3007377031	kquiroga11@gmail.com
2508	JOSE ANDRES GOMEZ SAAVEDRA	3168263848	arquandres@hotmail.com
3101	NORMAN PULIDO/CAROLINA TRUJILLO	3017411562	micarito.co@hotmail.com
3107	GLADYS CONSTANZA ROMERO SALINAS	313 2605039	ferrowillian101@gmail.com
3108	FARIAN ANDRES CACERES ALVAREZ	3134449011	fcaceres27@gmail.com

El litigante, acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto de la ley 2213 de 2022, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envío coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

*En las condiciones del art 317, numeral 1, inciso 1 del código general del proceso, tanto la parte ejecutante, como su abogado HITLER GERMAN HERNANDEZ PIRAQUIVE, quedan requeridos para que cumplan la carga procesal notificar al demandado, dentro del lapso de treinta (30) días, so pena de aplicar el **DESISTIMIENTO TÁCITO**, para lo cual el expediente permanecerá en la secretaria a fin de controlar el término legal referido*

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c79ad65f44d6568659539e888b160fe94658ed78292fe2a6986bbfc4b0959c6c**

Documento generado en 08/11/2022 05:28:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>